Universidad del sureste campus Ocosingo

TITULO:

MAPA CONSEPTUAL

MATERIA:

RELACIONES LABORALES

PROFESOR:

HUG CRISTIAN DAVID CORTEZ BERMUDEZ

ALUMNO:

DENILSON MARTIN LOPEZ LOPEZ

LICENCIATURA:

CONTADURIA PUBLICA

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESCISION Y TERMINACION DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.

Derecho laboral

La necesidad de regular la relación entre el empleado y el jefe, tiene como fundamento legal el Derecho Laboral, ley que en términos generales tiene la finalidad de equilibrar los derechos y obligaciones de ambas partes para propiciar la armonía social

El Derecho Laboral o Derecho del Trabajo en México tiene su origen en acontecimientos históricos, políticos y económicos.

Para hablar de los orígenes del Derecho Laboral, tenemos que mencionar los acontecimientos históricos de dos vertientes, que son el internacional y el nacional.

En el ámbito Internacional

Posteriormente a la Primera Guerra Mundial, en 1919, se creó la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en ésta se reconocen los derechos laborales para el beneficio de la clase trabajadora al declarar que la justicia social es la

Al terminar la Segunda Guerra Mundial, en 1945, se creó la Organización de las Naciones Unidas (ONU), dependencia que reconoce la necesidad de promover niveles de vida más elevados, trabajo permanente y condiciones de progreso y desarrollo económico y social.

En el ámbito nacional

en México, también se reconoció la protección de los trabajadores desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, además se estableció la libertad de profesión, la retribución justa y se consideraba al trabajo como una mercancía, de acuerdo con los contratos de servicios que se suscribían.

La transformación más importante en nuestro país fue la entrada en vigor en el año 1917 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, , mediante la cual se estableció el artículo 123, que señaló lo siguiente:

a) Jornada de trabajo de ocho horas. b) Protección al trabajo de mujeres y menores. c) Protección de menores y mujeres d) Retribución justa al trabajo. e) Se faculta al Congreso de la Unión el Legislar en materia Laboral.

Relación laboral

Para hablar de relación laboral, empecemos por definir quiénes son los sujetos de la relación laboral y qué se entiende por trabajo de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

Los sujetos de la relación laboral son el trabajador y el patrón. El trabajador es la persona física que presta a otra persona física o moral, un trabajo personal subordinado. El patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

Los trabajadores, en virtud de una relación laboral están obligados a prestar sus servicios bajo la dirección del patrón.

El elemento esencial de la relación laboral es la subordinación, entendida esta como la existencia de un poder jurídico de mando del patrón al cual corresponde un deber de obediencia por parte del trabajador.

Contratos laborales

La ley establece la presunción de la existencia de un contrato y de la relación de trabajo entre el que presta un trabajo y el que lo recibe.

Los contratos de trabajo pueden ser individuales o colectivos

El contrato individual de trabajo es aquel en virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

El contrato colectivo es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones con el objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos.

relaciones individuales de trabajo

El objetivo principal de estas relaciones se basa en el contrato individual de trabajo, independientemente de la formación o denominación que tenga, se trata de la virtud que tenga una persona al prestar sus servicios a otra persona de forma obligatoria para poder percibir el pago de un salario.

Si se le da a una persona la responsabilidad de proporcionar un trabajo personal subordinado a otra persona y pagar un salario, es indiferente la denominación que este tenga, ya que existe un contrato de trabajo y se tendrá que adaptar a las normas laborales.

La importancia de un contrato en el derecho laboral, indica la comprobación del vínculo existente entre el trabajador y el patrón, será realizado por medio de un acuerdo voluntario, aun cuando en algunos casos sea expreso o a un supuesto.

Este tipo de contrato puede llegar a contener múltiples efectos legales, sin importar que el patrón no realice la presentación del servicio.

Duración de la relación laboral

Las relaciones laborales pueden ser por:

a) Obra determinada, solo se contrata a los trabajadores para el cumplimiento y terminación de una obra específica, por ejemplo: lo que dure la construcción de un edificio, aquí no importa el fijar tiempo para la terminación del edificio, si no que la relación laboral terminará cuando culmine la construcción del proyecto.

b) Tiempo determinado, solo se contrata a los trabajadores por cierto tiempo, por ejemplo: ya sea por quince días, seis meses, etc. El artículo 37 de la Ley Federal del trabajo únicamente se deben de celebrar estos contratos cuando lo exija la naturaleza del trabajo que se va a prestar, cuando tenga por objeto el substituir temporalmente otro trabajador y en los demás casos previstos por la ley. Tiempo indeterminado, se contrata a los trabajadores sin saber cuál es la fecha de terminación laboral. La lev prefiere ésta última, toda vez de que uno de los principios laborales, el que todo trabajador tenga estabilidad y permanencia en su fuente laboral.